



LA RIOJA

LEY 9148

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de La Rioja. Hospital Regional de la Madre y el Niño de la ciudad de La Rioja.

Sanción: 01/12/2011; Boletín Oficial: 24/01/2012

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio N° 058 suscripto el 14 de septiembre de 2011 entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular Dr. Juan Luis Manzur, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por su titular el Dr. Luis Beder Herrera, Convenio que sustituye al suscripto entre ambas partes con fecha 20 de mayo del corriente año.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Judit Marisa Díaz Bazán; Jorge Raúl Machicote

ANEXO

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, con domicilio en Avda. 9 de Julio 1925, piso 2° de la C.A.B.A, en adelante "EL MINISTERIO", representada en este Acto por su titular DR. JUAN LUIS MANZUR, por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de La Rioja, con domicilio en 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, en adelante el GOBIERNO DE LA PROVINCIA, representado en este acto por su titular el Dr. LUIS BEDER HERRERA acuerdan en suscribir el presente Convenio que sustituye al suscripto entre ambas partes con fecha 20 de mayo del corriente año, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio consiste en comprometer la cooperación y/o colaboración técnica y financiera de EL MINISTERIO en la implementación y puesta en funcionamiento del Hospital Regional de la Madre y el Niño de la ciudad de La Rioja, de alta complejidad y referencia regional, en adelante EL HOSPITAL.

SEGUNDA: A tal efecto EL MINISTERIO se compromete a otorgar un subsidio de hasta \$ 90.000.000 (NOVENTA MILLONES DE PESOS) para el período mayo de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, destinado a insumos, equipamiento médico y no médico y recursos humanos necesarios para el funcionamiento de El HOSPITAL.-

TERCERA: El monto otorgado por el Artículo anterior incluye el subsidio de \$ -10.000,000 (DIEZ MILLONES DE PESOS) otorgado a EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, por Resolución N° 1129 del 27 de julio de 2011 de EL MINISTERIO.-

CUARTA: EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, se compromete a elaborar la documentación y gestionar el dictado de las normas legales necesarias para la constitución y/o creación del HOSPITAL PROVINCIAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA -- HOSPITAL REGIONAL DE LA MADRE Y EL NIÑO que se inscriba bajo la modalidad del Decreto Nacional N° 939/2000.-

QUINTA: En el marco del presente Convenio, las partes se comprometen a suscribir los

Convenios y/o Actas Complementarias que sean necesarios a fin de precisar y/o ampliar sus términos.-

SEXTA: Por este Acto queda sin efecto el Convenio de fecha 20 de mayo de 2011, por el que se preveía la creación de un Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, SAMIC en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja.-

SÉPTIMA: En Prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de setiembre de 2011.-

DR. JUAN LUIS MANZUR - Ministro de Salud

DR. LUIS BEDER HERRERA - Gobernador Provincia de La Rioja

